



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 24 de junio de 2016

N° 032-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 003-2016-JC-GA-OSITRAN, de fecha 16 de junio de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad (e), de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el numeral 10. del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que se considerará como documentación para la fase del Gasto Devengado que lo sustenta, al "Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2014-GG-OSITRAN, se aprobó la "Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País", estableciéndose en el numeral 7.1.2 que, "Las comisiones de servicio y viajes de capacitación al exterior del país que irroguen gastos al Estado deben estar programados y sustentados por los órganos de OSITRAN a fin de ser tramitados ante la Presidencia del Consejo de Ministros, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva";

Que, mediante Resolución Suprema N° 072-2016-PCM, publicada en el diario oficial "El Peruano" en fecha 09 de abril de 2016, la Presidencia del Consejo de Ministros autorizó el viaje de la señora Patricia Benavente Donayre, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN, a la ciudad de París, República Francesa, del 09 al 15 de abril del 2016, para participar en la reunión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE; señalando además que correspondía otorgarle por gastos de viáticos hasta el monto de USD 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 Dólares Americanos), equivalentes a S/. 11,025.72 (Once mil veinticinco con 72/100 Soles);

Que, en tal sentido, en fecha 02 de mayo de 2016, la señora Patricia Benavente Donayre presentó a la Jefatura de Contabilidad su rendición de gastos por la comisión de



servicios realizada en la ciudad de París, por un importe ascendente a S/. 7,102.50 (Siete mil ciento dos con 50/100 Soles), realizando la devolución de S/. 3,923.22 (Tres mil novecientos veintitrés con 22/100 Soles), adjuntando para ello, el recibo de ingreso a caja N° 007156, como constancia de la devolución del dinero no gastado a la Jefatura de Tesorería;

Que, sin embargo, posteriormente, mediante Memorando N° 023-16-PD-OSITRAN, de fecha 07 de junio de 2016, la señora Patricia Benavente Donayre solicitó a la Gerencia de Administración el reembolso de los gastos realizados en la ciudad de París, en el desempeño de la comisión de servicios encargada, no declarados en su rendición de cuentas, por la suma de 116.10 € (Ciento dieciséis con diez céntimos de Euros), equivalentes a S/. 437,70 (Cuatrocientos treinta y siete con 70/100 Soles), (t/c 3.770 soles);

Que, al respecto, mediante Informe N° 007-2015-JC-GA-OSITRAN, de fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de Contabilidad (e) señala:

"4.1 Se ha verificado que la señora Patricia Benavente Donayre ha presentado la rendición de los gastos de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de París, por el importe total de S/. 7,102.50 Soles; dentro del plazo establecido de 15 días calendario, dispuesto en la Directiva-GAF N° 003-14 aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 102-2014-GG-OSITRAN.

4.2 (...), cabe señalar que se otorgó a la señora Benavente el monto de S/. 11,025.72 Soles, equivalente a UDS 3240.00 Dólares americanos, para sus gastos por concepto de viáticos a la ciudad de París, según lo autorizado por la Resolución Suprema N° 072-2016-PCM. Por lo que, ha devuelto a la entidad el importe no gastado de S/. 3,923.22 Soles, según consta en el Recibo de Ingreso a Caja N° 007156. Sobre ello, es importante mencionar que en el expediente SIAF N° 1094, a través del cual se emitió el viático por un total de S/. 11,025.72 Soles, de acuerdo al procedimiento administrativo se han registrado la rendición de gastos por el monto de S/. 7,102.50 Soles y la devolución efectuada por menor gasto de S/. 3,923.22 Soles; motivo por el cual dicho expediente SIAF refleja el viático rendido y liquidado, por lo que, el sistema no permite la inscripción de una nueva operación.

(...)

4.4 Sobre el particular, se ha procedido a revisar las cuatro (4) boletas de gasto, y se ha verificado que correspondan a gastos por conceptos de alimentación y movilidad local; asimismo, se ha cotejado que dichos gastos se hayan



efectuado dentro del periodo autorizado y en la ciudad donde se ha efectuado la comisión de servicios (...).

(...)

4.6 (...), se evidencia que los gastos efectuados por la señora Patricia Benavente Donayre, por concepto de alimentación y movilidad local en la ciudad de París, por el importe de € 116.10 Euros (S/. 437.70 Soles, t/c 3.770); se han realizado en el ejercicio de una comisión de servicios a favor del OSITRAN.

4.7 La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su numeral 10 del artículo 8°, establece que el reconocimiento del gasto en la fase devengado, podrá realizarse a través de un documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.

4.8 Sobre el importe de la devolución solicitada de € 116.10 Euros, se precisa que corresponde aplicar el tipo de cambio 3.770 de moneda Euros a Soles, debido a que el mismo factor fue utilizado para la rendición de gastos por comisión de servicios presentada el 02.05.2016, por la señora Benavente. Por tanto, el monto a reembolsar asciende a S/. 437.70 Soles”.

Que, conforme al numeral 8.1 de las Disposiciones Finales Complementarias de la “Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País”, en todo lo no previsto en la citada Directiva, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas adoptar las medidas necesarias para cumplir con la finalidad establecida en la referida Directiva;

Que, en tal sentido, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe N° 007-2015-JC-GA-OSITRAN de fecha 16 de junio de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad (e), en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente y en aplicación del numeral 10. del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se concluye que es procedente efectuar el reembolso a favor de la señora Patricia Benavente Donayre, por concepto de gastos de alimentación y movilidad local realizados en la ciudad de París, en el desempeño de la comisión de servicios encargada, durante el periodo del 09 al 15 de abril de 2016, por la suma de S/. 437,70 (Cuatrocientos treinta y siete con 70/100 Soles) equivalente a 116.10 € (Ciento dieciséis con diez céntimos de Euros), (t/c 3.770 soles);





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el numeral 8.1 de las Disposiciones Finales Complementarias de la Directiva que Regula el Procedimiento para la Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Viajes al Exterior e Interior del País, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2014-GG-OSITRAN; y, el numeral 10. del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visto del Jefe de Contabilidad (e);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la señora Patricia Benavente Donayre, Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN, un reembolso por concepto de gastos, por el importe ascendente a S/. 437,70 (Cuatrocientos treinta y siete con 70/100 Soles), equivalente a 116.10 € (Ciento dieciséis con diez céntimos de Euros), (t/c 3.770 soles), por los gastos de alimentación y movilidad local realizados en la ciudad de París, en el ejercicio de la comisión de servicios encargada, durante el periodo del 09 al 15 de abril del 2016; por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2016, en la específica del gasto 2.3.2.1.1.99 "Otros gastos" y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal. N° 22961-16